

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

293. RESOLUCIÓN Nº 241 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE PATRÓN DE MOTO Náutica "B".

El Excmo. Sr. Consejero Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 21/03/2019, registrada al número 2019000241, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden, nº 2019000014, de 17 de enero de 2019 (BOME núm.:5619, de 22 de enero de 2019) del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en Melilla, **el día 13 de mayo de 2019**, en las instalaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ubicada en la calle Querol, nº 7 en Melilla, **a las 17:00 horas** (duración 45 minutos).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 371/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Por Orden, nº 2019000014, de 17 de enero de 2019 (BOME núm.:5619, de 22 de enero de 2019) del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en Melilla, **el día 13 de mayo de 2019**, en las instalaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ubicada en la calle Querol, nº 7 en Melilla, **a las 17:00 horas** (duración 45 minutos).

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 61 de 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Educación, Juventud y Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, calle Querol, nº 7, Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

- 1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.
- 2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.
- 3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimiento Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22.
- 4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 26 de abril de 2019**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Educación, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. Ángel Guerrero Molino
Secretario: D. Joaquín M. Ledo Caballero
Vocales: D. José Miguel Tasende Souto
D. Antonio Mínguez Samper

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortíz Sánchez

Secretaria: D. Arturo Jiménez Cano

Vocales: D. Rafael Ares Sanmartín

D. Juan José Collado Martín

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, sita en la calle Querol, nº 7, Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 – 88 - 89.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".
Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Consejero Educación, Juventud y Deportes, nº 2019000014, de 17 de enero de 2019 .

En , a de de 2018

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes.- Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de marzo de 2019,
El Secretario de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero.